

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2023-00088-00.

En atención al memorial radicado por la parte actora, de conformidad con el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado desde el 17 de mayo de 2023, fecha en que fue presentado el escrito en que manifiesta conocer el mandamiento de pago que se libró en su contra.

Ahora bien, comoquiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del inciso 1° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente asunto por el término de tres (3) meses, contados a partir del 17 de mayo de 2023.

Contabilícese el término señalado y cumplido el mismo, retornen las diligencias al Despacho a efectos de proceder conforme lo dispone el artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **9 de junio de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario